

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE ENERO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Poseta.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		<i>Al contado.</i>									
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	75,20 y 25								
2-1-917	75,30	" H, de 25.000 " " " "	75,80		2-1-917	462,50	Banco de España.....	500			453,00
2-1-917	75,80	" D, de 12.500 " " " "	75,80 y 90		30-12-916	291,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			291,00
2-1-917	76,00	" G, de 5.000 " " " "	77,30, 25 y 20		30-12-916	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
2-1-917	77,15	" R, de 2.500 " " " "	77,10, 15, 20 y 10		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
2-1-917	77,20	" A, de 500 " " " "	77,20		28-12-916	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
2-1-917	77,20	" H, de 200 " " " "	76,20		2-1-917	86,50	Banco Español de Crédito.....	250			
2-1-917	76,20	" G, de 100 " " " "	76,20		30-12-916	263,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-1-917	77,00	En diferentes series.....				64,50	Sociedad. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España Preferentes.	500			
						19,50	" " " " Ordinarias.	500			10,25
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>(Estampillado.)</i>									
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,65		17-7-916	389,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-1-917	82,60	" M, de 12.000 " " " "			23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
2-1-917	82,80	" D, de 6.000 " " " "	84,35		30-11-916	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
2-1-917	84,50	" I, de 4.000 " " " "	84,50				C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
		" B, de 2.000 " " " "			15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-1-917	84,25	" A, de 1.000 " " " "			2-1-917	349,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
2-1-917	84,25	" H, de 200 " " " "			2-1-917	349,50	Idem Norte de España.....	475			
2-1-917	85,00	" G, de 100 " " " "				249,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.				
30-12-916	85,00	En diferentes series.....									
							<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		Serie M, de 25.000 pesetas nominales...			2-1-917	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			95,50
13-12-916	87,00	" D, de 12.500 " " " "			2-1-917	103,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			103,75
29-12-916	87,25	" G, de 5.000 " " " "	87,00		28-12-916	77,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	4		
2-1-917	87,00	" R, de 2.500 " " " "	87,00		29-12-916	97,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
2-1-917	87,00	" A, de 500 " " " "	87,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
2-1-917	87,00	En diferentes series.....			18-12-916	102,25	F. C. M. Z. L. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
28-12-916	87,60				5-12-918	89,00	Idem íd., íd. íd..... " B.	500	4 1/2		
					29-11-916	83,00	Idem íd., íd. íd..... " C.	500	4		
							Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		Serie N, de 50.000 pesetas nominales...			22-12-916	332 pts.	" " " " 1. <sup>a</sup> serie.	500			
2-1-917	98,50	" M, de 25.000 " " " "	97,95 y 98,00		22-12-916	305 pts.	" " " " 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
2-1-917	98,50	" D, de 12.500 " " " "	97,95 y 98,00		22-12-916	305 pts.	" " " " 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
2-1-917	98,00	" G, de 5.000 " " " "	98,00 y 97,95		22-12-916	302 pts.	" " " " 4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
2-1-917	98,30	" R, de 2.500 " " " "	97,75, 85 y 95		22-12-916	302 pts.	" " " " 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
2-1-917	98,25	" A, de 500 " " " "	98,00								
2-1-917	98,25	En diferentes series.....	97,95								
28-12-916	98,00						<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	100,15 y 20		27-12-916	77,00	Obligaciones.....				
		" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	100,15		16-12-916	92,25	Idem por resultas.....	500			
2-1-917	101,15	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	101,75		20-12-916	93,35	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
2-1-917	102,00	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,75		28-12-916	94,00	Cédulas para íd. de íd. en el ensauche.....	500			
2-1-917	101,95										

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	357.000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	60.500
5 por 100 amortizable.....	350.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	225.000
Cambio medio.....	79,933
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, cheque.....	14.000
Cambio medio.....	22,198
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 4  
 4 Enero 1917  
 Anexo núm. 1. — Pág. 21

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Enero de 1917.

El estado atmosférico de hoy sobre el Continente de Europa es muy semejante al de ayer.

Señala el Oeste de las costas marroquíes un área de presiones débiles, y las isobaras formando un anticiclón bien desarrollado, aparecen situadas entre Zújar y Málaga, Valladolid y Burgos, enlazando su acción á toda la Península Ibérica.

El tiempo es bueno por todas partes.

de nieblas en Galicia, Cantabria y Castilla la Vieja, y cielo claro en el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Palencia y Alcañete. El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Taragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 3 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro (en mm. 760).	Temperatura (en Gr.)	Humedad (en %)	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	712.3	4,9	92	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,8
4	711.7	3,8	85	Idem...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la ídem..... 2,4
8	711.3	2,4	84	Idem...	0=Idem.....	»	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,2
12	710.3	11,0	63	Idem...	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,1
16	709.5	14,9	46	NNW...	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 35
20	709.2	9,8	53	NNE...	1=Idem.....	»	Cubierto.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Cáceres y Santiago.*

Los señores opositores á las referidas Cátedras, se servirán concurrir el día 19 de enero próximo, á las seis y media de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios de dicho acto presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

El Reglamento para estas oposiciones, estará á disposición de los señores opositores en la citada Universidad, durante los ocho días reglamentarios, ó sean del 17 al 24, ambos inclusive, de dicho mes de Enero.

Madrid, 26 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escobar. P—6530

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía general de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Orense y Cáceres (turno de Auxiliares).*

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el día 15 del actual, á las cuatro y media de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios de dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Re-

glamento vigente de oposiciones á Cátedras.

El Cuestionario que ha de servir de base para los dos primeros ejercicios, lo tendrán los señores opositores á su disposición durante los ocho días reglamentarios, del 17 al 24, ambos inclusive, del mes actual, en la Secretaría del Tribunal, sita en la referida Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard. P—23

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor especial de Dibujo, Caligrafía y ejercicios de documentación comerciales, vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, San Sebastián, Orense, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.*

Se cita á los señores opositores admitidos á dichas plazas, para reanudar los ejercicios el día 20 del mes actual, á las tres de la tarde, en la Escuela Industrial (calle de San Mateo, 5).

Madrid, 4 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—24

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria), turno libre.*

Los señores opositores á la mencionada cátedra, se servirán concurrir el lunes, día 22 del corriente, á las tres de la tarde al Salón de Actos de la Escuela Industrial, calle de San Mateo, 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presen-

tarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el sábado 13 hasta el 21, ambos inclusive, y de tres á cinco de la tarde, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la conserjería de dicho centro docente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—25

### Provincia de Badajoz.

#### OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE NIÑAS

*Tribunal de oposiciones á Escuelas para la provisión de dos sueldos de 1.000 pesetas.*

D. Lorenzo Gordón y Gómez, Secretario del Tribunal expresado.

Certifico: Que el número de Maestras aspirantes que se presentaron á las oposiciones fué el de siete, actuando todas ellas en las distintas partes de que consta el ejercicio escrito.

Que de las siete opositoras, tres aspiraban á dos sueldos que habían de proveerse y cuatro á la plenitud de derechos.

Que la puntuación obtenida por las aspirantes á la plenitud de derechos ha sido:

D.<sup>a</sup> Eugenia Vega, 126 puntos.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Magaz, 105.

D.<sup>a</sup> Ciriaca Cortés, 80 y  
D.<sup>a</sup> Justa Serván, 69.

Que las opositoras propuestas para los dos lugares disponibles y puntuación obtenida por cada una fueron:

D.<sup>a</sup> Petra Suárez, 117 puntos (propuesta para un sueldo).

D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Magaz, 81 puntos (propuesta para otro sueldo) y

D.<sup>a</sup> Fausta Carrasco, 84 puntos.

Que en vista del empate obtenido por las señoras Fernández Magaz y Carrasco,

el Tribunal, por unanimidad, ha solicitado la ampliación de un nuevo sueldo para la señora Carrasco.

Que el número de sesiones celebradas por el Tribunal, fué el de seis.

Que los Jueces que han actuado en todos los ejercicios y sesiones, han sido:

D.<sup>a</sup> Angeles Morán y Márquez.

D.<sup>a</sup> Obdulia de la Cerda y Alvarez, y

D. Lorenzo Gordón y Gómez.

Que el importe total de las dietas devengadas es el de 70 pesetas, á razón de 10 por opositora, y

Que no se ha presentado ninguna protesta durante el curso de estas oposiciones.

Y para que conste, á los fines del artículo 36 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, expido el presente en Badajoz, á 29 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Lorenzo Gordón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: La Presidenta, A. Morán.

P—3

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Estado Mayor Central.

El día 13 de Enero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, ante la Junta Especial de subastas del Ministerio de Marina, un tercer concurso de proposiciones libres para la adquisición de dinamómetros para los motores de combustión interna, existentes en los Arsenales de Cádiz, Ferrol, Cartagena y puertos de refugio de María y Mahón.

El pliego de bases generales para el concurso está de manifiesto en el Negociado quinto del Estado Mayor Central, Sección del Material, y se publicó íntegro en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 11, de 7 de Abril último.

El servicio se considerará dividido en dos lotes, á saber:

1.<sup>o</sup> Dinamos para los Arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

2.<sup>o</sup> Dinamos para los puertos de refugio de María y Mahón.

Este concurso se anuncia en la Gaceta de Madrid, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, y además por medio de edictos que se fijarán en sitio visible en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, La Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en vista del anuncio que publique el *Diario Oficial del Ministerio*.

Las proposiciones podrán presentarse á la Junta de subastas en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto, ó también en el Negociado quinto de la referida Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, de diez á una de la mañana, los días no feriados, hasta el anterior al fijado para el concurso, y en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina anteriormente citadas hasta el día 6 del dicho mes de Enero.

Podrán presentar proposiciones los fabricantes por sí ó por personas que legalmente los representen.

La Sociedad ó Compañía que acuda al concurso deberá acompañar á su proposición los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fueran Sociedades mercantiles acom-

pañarán, además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Admitiéndose en este concurso la concurrencia extranjera, los proponentes que lo sean acreditarán su personalidad con documento visado por el Ministerio de Estado, y presentarán declaración expresa, renunciando á todos los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país, sujetándose á las decisiones de la Administración española en todas las incidencias que surjan del contrato.

Se unirán también á las proposiciones cuantos documentos se juzguen necesarios para justificar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres; se extenderán en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común, con el timbre de esta clase adherido; contendrán salvadas las enmiendas y raspaduras, y podrán ser para ambos lotes ó para uno solo.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará el licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, en concepto de depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), si ésta es para los dos lotes; de seis mil pesetas (6.000 pesetas), si es sólo para el primero, ó de dos mil pesetas (2.000 pesetas), si fuese únicamente para el segundo lote.

Los concursantes expresarán en sus proposiciones, además del precio en pesetas, los plazos que ofrezcan para la ejecución del servicio y los que deseen para el pago del mismo, en la inteligencia de que no procederá pago de plazos ni cantidad alguna al otorgar la escritura, y también expresarán las multas ó indemnizaciones que ofrezcan por demora en la entrega del material contratado ó deficiencias en las pruebas del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.—Por el Jefe del Negociado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Almirante, Jefe del Estado Mayor Central.

S—344

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Diciembre de 1915,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residas de la Deuda perpetua al 4 por 10. Interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 251.472,95 pesetas, compuesta de 11.346,49 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 270.124,46 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se comience el subasta, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del 11 de Mayo del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 2 pesetas, clase undécima.

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que garantiza.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, con su debida exhibición ésa en el acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 17 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á dos.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieron presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concursantes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado resultante por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan necesariamente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus condiciones sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para esta clase se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente

que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los intere-

sados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

8—

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA

ESTADO de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará el día 12 del próximo mes de Febrero, á las diez horas en esta Comandancia de Segovia, con objeto de contratar los materiales necesarios en las obras á cargo de las mismas en esta Plaza, Real Sitio de San Ildefonso y Avila, durante un año y tres meses más.

MATERIALES	UNIDAD	Consumo anual.	Valor de la unidad.— Pesetas.	TOTAL — Pesetas	TOTAL por grupos. — Pesetas.
<b>PRIMER GRUPO</b>					
Arca corriente.....	Metro cúbico.	1.000	2,50	2.500,00	2.572,00
Idem fina de Bernuy.....	Idem.	18	4,00	72,00	
<b>SEGUNDO GRUPO</b>					
Madera de la escuadreada.....	Metro cúbico.	35	80,00	2.800,00	4.100,00
Idem rolliza.....	Metro lineal.	€50	2,00	1.300,00	
<b>TERCER GRUPO</b>					
Piedra natural para mampostar.....	Metro cúbico.	300	4,00	1.200,00	1.960,00
Idem sillería.....	Idem.	10	65,00	650,00	
Idem para adoquines.....	Millar.	10	11,00	110,00	
<b>CUARTO GRUPO</b>					
Cemento de fraguado lento.....	Quintal métrico.	200	9,00	1.800,00	1.800,00
<b>QUINTO GRUPO</b>					
Cal grasa.....	Hectolitro.	3.000	3,00	9.000,00	9.000,00
<b>SEXTO GRUPO</b>					
Yeso blanco.....	Hectolitro.	600	5,00	3.000,00	8.500,00
Idem negro.....	Idem.	2.000	2,75	5.500,00	
<b>SÉPTIMO GRUPO</b>					
Ladrillo ordinario.....	Millar.	200.000	45,00	9.000,00	16.000,00
Idem prensado.....	Idem.	100.000	70,00	7.000,00	
<b>OCTAVO GRUPO</b>					
Teja lomada.....	Millar.	22.000	65,00	1.430,00	1.820,00
Idem plana.....	Idem.	3.000	130,00	390,00	
<b>NOVENO GRUPO</b>					
Hierro en viguetas laminadas de sección y dimensiones que se pidan.....	Kilogramo.	10.500	0,40	4.200,00	7.650,00
Idem en flejes.....	Idem.	2.500	0,50	1.000,00	
Idem en rejas y balcones, según los diseños que se den.....	Idem.	3.500	0,70	2.450,00	
<b>TOTAL.....</b>					53.402,00

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta: El cinco por ciento del total de cada oferta. Segovia, 29 de Diciembre de 1916.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante.—P. A., El Comandante segundo jefe, Jesús Pineda. S-887

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Universidad de Granada.**

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista electoral del Censo de la misma, formada con arreglo á la expresada ley y á la de 21 de Agosto de 1886.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusión ó exclusiones indebidas se dirigirán á este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1917.—El Rector, F. Gutiérrez. P—18

**Distrito universitario de Oviedo.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del distrito universitario, á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea, desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1916.—El Vicerrector, J. Arias de Velasco. P—27

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.**

Por el presente se cita y emplaza para que por sí ó debidamente representado, comparezca en el despacho de esta Delegación, en el transcurso de las nueve á las catorce horas del décimoquinto día, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto, á D. Francisco Ríos Guzmán, Agente ejecutivo que fué de Algodonales, en esta provincia, á fin de levantar el acta á que se refiere el artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Octubre de 1911, en el expediente administrativo de reintegro que se sigue á dicho ex funcionario, por descubiertos por cédulas personales del ejercicio de 1894-95; advirtiéndole que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cádiz, 21 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba. P—6575

**Administración de Contribuciones de la provincia de Castellón.**

Transcurrido el plazo de quince días, concedido á los mineros ó Sociedades mineras, á quienes constan entregados los talonarios ó cuadernos de guías anteriores al modelo aprobado por el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, publicado en la GACETA de 26 del mismo mes, sin que hayan devuelto dichos cuadernos,

cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, en la prevención primera de la circular de 29 de Octubre próximo pasado, se declaran nulas y sin ningún valor ni efecto las guías que se consignan en la presente relación.

**Relación de las guías que constan entregadas y no han sido devueltas.**

NOMBRE DE LA MINA	FECHA DE LA ENTREGA	NÚMERO DE LAS GUÍAS
Neptuno.....	20 de Junio de 1903.....	898.601 al 898.650.
Marina.....	20 de Junio de 1903.....	898.551 al 898.600.
Amparo.....	17 de Febrero de 1905.....	932.927 al 932.950.
Eulalia.....	10 de Agosto de 1907.....	2.034.526 al 2.034.550.
Consuelo y Carlota.....	21 de Abril de 1908.....	2.020.569 al 2.020.600.
Vizcaya.....	25 de Junio de 1909.....	2.034.601 al 2.034.625.
Encarnación.....	14 de Enero de 1902.....	932.826 al 932.850.
La misma.....	30 de Noviembre de 1910.....	2.034.668 al 2.034.675.
Esperanza.....	2 de Noviembre de 1908.....	272.151 al 272.200.
La misma.....	3 de Junio de 1902.....	932.901 al 932.925.
San Vicente.....	14 de Junio de 1902.....	932.888 al 932.900.
La misma.....	9 de Octubre de 1905.....	898.828 al 898.850.
Encontrada.....	25 de Junio de 1900.....	932.757 al 932.775.
La misma.....	10 de Diciembre de 1908.....	2.034.556 al 2.034.575.
Santa Gertrudis.....	24 de Septiembre de 1900.....	932.804 al 932.825.

Haciéndose saber para que llegue á conocimiento de los interesados que será considerada fraudulenta toda conducción que no vaya acompañada de guías de modelo que no sea el vigente.

Castellón, 27 de Diciembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, I. Pedro Martínez. P—6557

**Recaudación de Contribuciones en la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.**

D. José Escolá Florensa, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Camarasa, por débitos á la Contribución territorial correspondiente á los años de 1912 al 1916, inclusivos, contra Francisco Pujol Clariana, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo, para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra campa olivar, sita en el término municipal de Camarasa, partida Ascó, de cabida un jornal seis porcas, ó sean 65 áreas 27 centiáreas; linda: por Oeste, con R. Matías Bosch; Mediodía, barranco; Sur y Norte, Matías Capdevila.

Otra pieza de tierra campa, sita en el propio término, y partida Camino de San Jorge, de cabida un jornal, ó sean 43 áreas 58 centiáreas; linda: por Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de la villa.

Una casa sita en Camarasa, y su calle del Llop; linda: por un lado, con José Font; por otro, con Esteban Guillaumet, y espalda, Miguel Boils.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Francisco Pujol, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y estar en el estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expide la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial

de la Casa Consistorial de Camarasa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á Francisco Pujol para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de la Recaudación, calle de San Jaime, número 16, terco, en Balaguer, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Balaguer á 20 de Diciembre de 1916.—José Escolá. P—6

D. José Escolá Florensa, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Camarasa, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1914, 1915 y 1916, contra José Tarrats Santacréu, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra secano, partido Cuadra, sita en el término municipal de Camarasa, de cabida dos jornales una porca, ó sean 90 áreas 79 centiáreas; linda: por Oeste, con Carrerada; Mediodía, José Agustí; Poniente, Tomás Planes, y Norte, camino de la Cuadra.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Tarrats Santacréu, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y estar en el estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial

de Camarasa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á José Tarrats Santacréu, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Camarasa, á 20 de Diciembre de 1916.—José Escolá.

P—9

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Fernando.

*Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1907 al tercero de 1916.*

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudor que se cita.

D. Gabriel de Soto, 540,02 pesetas.

Y siendo D. Gabriel Soto otro de los deudores á quienes se refiere la transcrita providencia, se le notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oficina recaudatoria, Montero Ríos, número 10.

San Fernando, 19 de Septiembre de 1916.—El Agente, Juan Luis Flórez.

P—6504

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el distrito de Oliana por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1913, 1914, 1915 y 1916, contra D. Francisco Molleví Paba, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra huerta, regadío, de tercera, sita en la partida de los Huertos, de extensión una porca y medís, igual á cuatro áreas 47 centiáreas; lindante: por

Oeste, con Miguel Puig; por Mediodía, con Miguel Puig Solé; por Poniente, con María Llana, y por Norte, con el camino.

Otra pieza de tierra matorral, de tercera, sita en la partida de Perera, de extensión tres jornales, iguales á una hectárea 30 áreas 74 centiáreas, y linda: por Oeste, con Jaime Viladrich; por Mediodía, con Jaime Muntada y José Puig; por Poniente, con Josefa Trilla, y por Norte, con José Planes.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Molleví Paba, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Francisco Molleví Paba, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo primera, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los indicados bienes, resulte en el Registro.

Y la firma en Oliana á 20 de Diciembre de 1916.—Jaime Costa.

P—6562

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Pons, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años de 1912, 1913 y 1914, contra D. Francisco Olives ó sus herederos, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Olives ó sus herederos en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertas con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Enero de 1917, á las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle de Cos, número 3, segundo primera, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Olives ó sus herederos, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de

Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons á 21 de Diciembre de 1916.—José Fornell.

P—6563

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Viver.

*Contribución urbana.—Años 1900 á 1909.*

D. Mártir García Bravo-Pinedo, Agente ejecutivo auxiliar de la antedicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de acumulación que instruyo contra varios deudores por el concepto y presupuesto arriba expresados, á quienes las fueron embargadas sus fincas, embargo que se les notificó á los mismos en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyas fincas fueron subastadas en el día 16 del corriente, se ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda pública.*—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de Contribución urbana.»

#### Deudores que se citan.

D.<sup>a</sup> María Agustín Barrachina.

D. Pedro Ajado Ibáñez

D. Francisco Ara Andrés.

D. Francisco Barrachina Martínez.

D. Mariano Gallur Matón.

D. Francisco Monserras, herederos.

Y como quiera que entre los deudores comprendidos en el mencionado expediente aparezcan los relacionados anteriormente, con paradero desconocido, y carezcan en esta localidad de persona que les represente, con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto de la predicha Instrucción, se publica el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Viver, 21 de Noviembre de 1916.—El Agente, Mártir G. Bravo.

P—6569

### Agencia censiva de la zona de Cádiz.

En el expediente de apremio que tramito, correspondiente al pueblo, Contribución y trimestre expresados, ha recaído la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos

unos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. José Durán, 45,54 pesetas.

Y hallándose comprendido en la relación de deudores de referencia, por los débitos que arriba se expresa, se le notifica en cumplimiento de lo acordado.

Cádiz, 14 de Septiembre de 1916.—El Agente, Francisco Más. P.—3491

#### Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución rústica que se adeuda a nombre de D. Santos Castro Bello, de la parroquia de Carballedal, en el término municipal de Enfesta, le fueron embargadas una finca urbana y 10 rústicas, las que en subasta pública celebrada en 21 de Noviembre último del año actual le fueron adjudicadas á D. Benito Castro Fandiño, de la misma vecindad y término de Enfesta, las cuales se relacionan así:

#### FINCA URBANA

Un solar, formales de una casa sin número, compuesta de planta baja, sita en el punto y lugar de Piñeiro, de la parroquia de Carballedal, de extensión superficial cuatro cuartillos, ó una área y seis centiáreas; linda: Norte, su frente, camino vecinal que conduce á la iglesia parroquial; Sur, su espalda, huerta de esta pertenencia; Este, su izquierda, casa y salido de Andrea Mosquera; Oeste, su derecha, muro en medio de labradío, de Josefa Fernández.

#### FINCAS RÚSTICAS

Una heredad á labradío en el mismo lugar de Piñeiro, al Sur de la casa descrita anteriormente y unida a ella; de extensión superficial 12 cuartillos.

Otra á labradío, llamada Poza, de 19 cuartillos.

Otra á inculto, antes labradío, en el Agro de Codesal, de seis cuartillos.

Otra á labradío y parte á inculto, en el mismo Agro de Codesal, de 36 cuartillos.

Otra á labradío, hoy inculto, en donde llaman Pousadoiro, de ocho cuartillos.

Otra á herbal, en donde llaman Fonterrabía, de tres cuartillos.

Otra también á herbal, donde llaman Besada, de 43 centiáreas, ó sean dos cuartillos.

Otra á herbal, en la misma situación de la anterior, de dos cuartillos.

Otra á labradío en el mismo Agro de Besada de Abajo, de siete cuartillos.

Otra á labradío, hoy inculto, en donde llaman Ponte de Lamas, de cuatro cuartillos.

Otra á inculto, en la misma Ponte de Lamas, también de cuatro cuartillos.

Otra también á inculto, en la misma situación de la anterior, de 36 cuartillos.

Otra á monte, en la tenza de la misma Ponte de Lamas, más al Este de la anterior, de 12 cuartillos.

Otra también en la misma Ponte de Lamas, de seis cuartillos.

Media pieza de molinenda cada quince días en el molino harinero de Ponte de Lamas.

Las expresadas partidas descritas radican todas ellas en los términos del lugar

de Piñeiro, de la parroquia de Carballedal y término municipal de Enfesta.

Desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero del ejecutado don Santos Castro Bello, por si falleciese, á sus herederos, representantes legítimos ó dueños de los expresados bienes, por medio del presente, á todos y cada uno de ellos se les notifica la subasta adjudicación y se les requiere para que dentro del término legal, ó sea el tercer día de publicado este anuncio, se presenten en el estudio del Notario público D. Jesús Fernández Suárez, con domicilio en la Plazuela de San Martín, casa número 3, de esta ciudad, para otorgar la escritura de venta á favor del adjudicatario D. Benito Castro Fandiño; previéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, será otorgado por esta Agencia en nombre del apremiado.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago á 18 de Diciembre de 1916.—José Piñeiro.

P—6567

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por expediente ejecutivo de apremio seguido en esta ciudad para hacer efectiva la Contribución urbana que se adeuda á nombre de D. Andrés Real Bordomás, con domicilio en el lugar de Casas Nuevas, número 37, ausente é ignorado paradero, le fueron embargadas, y con fecha 24 de Noviembre último se subastaron las siguientes fincas:

La casa señalada con el número 37 del lugar de Casas Novas de la parroquia de San Juan de Afuera, término municipal de esta ciudad, compuesta de planta baja y su puerta principal de entrada al Oeste y una ventana al Sur; ocupa la extensión superficial de una área y seis centiáreas; limita: al Este, su frente ó entrada, con la carretera que de esta ciudad sigue á Montepedroso; Sur, su derecha, camino vecinal en medio de la casa que es hoy de José Bello; Norte, su izquierda, sendero á el Agro Redondo, en medio de la casa que es hoy de María Juana Pereiro; Este, su espalda, casa de José Bello.

Una heredad ó labradío en el lugar de Casas Novas, en donde llaman Agro Redondo, de cuatro cuartillos; linda: Norte, con labradío de Teresa Santos; Sur, más de José Cerqueiro; Este, de Silverio Moreno; Oeste, paredes formadas de casa de D. Juan Moreno.

Desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero del ejecutado D. Andrés Real Bordomás, por si falleciese, á sus herederos, representantes legítimos ó dueños que sean de los referidos bienes, por medio del presente se les notifica dicho acto de subasta, y se les requiere para que al tercer día de publicado este anuncio se presenten en el estudio del Notario público D. Jesús Fernández Suárez, con domicilio en la plazuela de San Martín, casa número 3, de esta ciudad, para otorgar la correspondiente escritura de venta á favor del adjudicatario D. Manuel Calvo Salgueiro, de esta vecindad; previéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado, será otorgado de oficio dicho instrumento por esta Agencia ejecutiva en nombre del apremiado.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Santiago á 18 de Diciembre de 1916.—José Piñeiro.

P—6566

## AVISOS OFICIALES

### Crédito Navarro.

Esta Sociedad tiene expedidos á favor de D. Ramón Goicoechea, vecino de Pamplona, los resguardos siguientes:

Uno en 27 de Enero de 1904, bajo el número 5.184, importante 29.000 pesetas nominadas en juto.

Otro, con fecha también de 27 de Enero del mismo año, importante en total 3.000 pesetas nominadas, su número 5.185.

Y otro bajo el número 6.431, el día 5 de Julio de 1905, por un total de 5.000 pesetas nominadas.

Habiéndose solicitado duplicados por extravíos de los primeros, se anuncia al público por única vez para que si alguno se creyera con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando exenta la Sociedad de toda responsabilidad.

El resguardo número 5.184, es de 30 acciones «Buriada-Belascozain», números 111 al 190, inclusive.

El resguardo número 5.185, es de seis acciones «Norias-Bombas de Ledosa», números 11 al 16, inclusive.

Y el resguardo número 6.431, es de 10 acciones de la «Electra Vozmediano», números 525 al 534, inclusive.

Pamplona, 29 de Diciembre de 1916.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, El Secretario. X—15

### Depositaria Fiscal de la Azucarera de Madrid (S. A.)

Se avisa á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid, que desde el día 2 de Enero de 1917, queda abierto el pago del cupón número 62, en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Depositario Fiscal, Francisco Serrato. X—16

### Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 57, vencimiento de 31 de Diciembre de 1916, de las Obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas en 1.º de Octubre de 1902, á razón de 5,54 pesetas por cupón, deducidos ya el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades, más el 1 por 1.000 del timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las Obligaciones amortizadas en 18 de Diciembre último, á razón de 492,74 pesetas por Obligación, deducidos ya los Derechos reales, y 3,30 por 100 de prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables, á partir de hoy 3 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—14

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1916.

	30 Novbre. 1916.	31 Dicbre. 1916.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas .....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	4.972.579,21	5.537.286,56
Cartera de efectos.....	1.536.162,21	1.531.030,91
Cartera de valores.....	21.083.403,32	21.465.893,72
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.691.132,25	7.278.695,50
Créditos sobre valores.....	1.544.974,94	1.585.111,61
Cuentas corrientes.....	53.920,06	39.946,45
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	247.186.314,71	246.635.762,12
Préstamos á corto plazo para construcción.....	5.191.500,00	5.299.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	681.936,66	673.040,07
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	1.588.676,91	8.406.576,01
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	5.720.834,80	73.355,38
Fincas adjudicadas al Banco.....	362.060,35	845.784,35
Compradores de fincas del Banco.....	682.653,14	767.706,59
Varios.....	2.690.985,41	2.585.936,50
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1916.....	616.252,50	691.686,53
Valores en depósito.....	262.980.858,24	262.800.128,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>594.135.937,90</b>	<b>596.268.979,73</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.188.399,43	5.188.399,43
Reserva especial.....	1.412.985,19	1.412.985,19
Cuentas corrientes.....	13.508.681,69	13.696.266,79
Cédulas hipotecarias.....	246.370.194,83	246.632.272,91
Intereses y amortización por pagar.....	514.357,25	508.167,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.974.244,16	2.868.085,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.546.475,42	4.090.020,05
Préstamos diferidos.....	601.742,12	732.937,55
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	60.477,98	15.377,19
Varios.....	2.915.635,38	3.981.382,41
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	386.285,98	386.285,98
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1916.....	3.675.600,23	3.956.671,94
Acreedores por valores en depósito.....	262.980.858,24	262.800.128,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>594.135.937,90</b>	<b>596.268.979,73</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1916.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X-11

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Títulos.**

D. Longinos López Santos acude á este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Veterinario, en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910, que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid, 28 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas. X-13

**Colegio de Corredores de Comercio de Alcoy.**

Con fecha 10 de los corrientes presentó á este Colegio la dimisión del cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza don Santiago Pascual Aznar, y á fin de dar cumplimiento á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, con el fin de que pueda reclamarse contra la fianza de dicho Corredor de Comercio en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de este anuncio, el que á ello tenga derecho, se publica en este diario oficial, teniendo

entendido que, si dentro de este plazo no hay ninguna reclamación, se le devolverá la fianza al interesado.

Alcoy, 30 de Diciembre de 1916.—El Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Alcoy. X-8

**Compañía Transatlántica.**

La junta general de Accionistas celebrada hoy ha acordado el reparto de los siguientes dividendos, como resultado del ejercicio de 1915:

A las Acciones preferentes:  
Pesetas 35 por Acción, por beneficios líquidos del año 1915.

A las Acciones ordinarias:  
Pesetas 58,50 por Acción, por beneficios líquidos del año 1915.

» 23,50 por ídem, como complemento del dividendo acumulativo, por el segundo semestre de 1913 y año 1914.

Pesetas 82,46 en total.

En su virtud, desde el día 8 de Enero próximo se satisfará á los señores Accionistas el dividendo correspondiente á la clase de Acciones que posean, con deducción de impuestos, á la presentación del cupón número 2 de las Acciones ordinarias y del cupón número 3 de las preferentes, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son los siguientes:

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial.

En Madrid, en el Banco de Castilla.  
Barcelona, 30 de Diciembre de 1916.—  
El Subadministrador, J. Monturiol. X-10